



Bogotá D.C., 28 de octubre de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Correo electrónico: yiseth.becerra@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

Asunto: "Por la cual se adiciona la Resolución CRT 1763 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Respetado Doctor Lizcano:

En atención a la invitación formulada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones sobre el asunto, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB S.A. ESP se permite realizar las siguientes consideraciones:

Como la CRC lo menciona, el uso de SMS en Colombia aun es incipiente en relación con otros países de la región como Uruguay y Peru, situación que se presenta por varios aspectos relacionados especialmente con los precios de los mensajes, la migración a redes de tercera y cuarta generación y los cargos de acceso.

El proyecto de resolución en comento, se concentra en la reducción del cargo de acceso, cuyo objetivo es y debe ser el crecimiento de este mercado, por lo tanto debemos apoyar tal disminución.

Pese a lo anterior, del análisis hecho por la CRC queda claro que a pesar de los esfuerzos que hacen operadores como Colombia Móvil, en el sentido de fomentar el uso de SMS, y que por tal razón presenta el mayor tráfico on-



net, el comportamiento tarifario del operador dominante (en el mercado de voz móvil) aun tiene como objetivo desincentivar el tráfico off-net para ahondar el efecto club que se presenta el mercado de voz móvil, pues los SMS están relacionados directamente con este mercado así se pretenda analizar de manera independiente.

Entendiendo que la CRC no encuentra evidencia que le permita concluir que existe posición de dominio (ni abuso de ella) en el mercado de SMS, pero que al mismo tiempo si evidencia el efecto club del mercado de voz móvil trasladado a los SMS por parte del operador dominante, sería recomendable que el costeo que adelanta para determinar el cargo de acceso tenga en cuenta la realidad colombiana en términos participación de mercado y el efecto que tal participación tiene en las economías de escala que puede alcanzar cada operador y su relación directa con los costos de red y por lo tanto con los cargos de acceso.

En este sentido, insistimos que es necesario determinar cargos de acceso asimétricos, de tal manera que se incentive el tráfico off-net y se limite la posibilidad de profundizar el efecto club del operador dominante.

No debemos olvidar que al mercado móvil están llegando nuevos operador (OMV) cuyo tamaño tiene relación directa con sus costos, por lo tanto la CRC debería fomentar el desarrollo de estos operadores buscando un efecto positivo en términos de competencia, lo cual se logra entre otras cosas, con medidas asimétricas que le facilite al operador entrante competir en igualdad de condiciones, al menos hasta alcanzar un tamaño que le permita lograr economías de escala eficientes.

Agradecemos la atención a estos comentarios y sugerencias que esperamos sean de utilidad en el proceso que se adelanta.

Cordialmente,



GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTO
Asesor de Asuntos Regulatorios